

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 004

Callao, 14 de Febrero de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria de 14 de Febrero de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 010 DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010 de 30 de Octubre de 2007, se declaró de interés regional el uso sostenible del territorio, la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y el ordenamiento territorial de la Región Callao, así como se aprobó la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial, integrada entre otros por el representante de la empresa privada, designado por la Cámara de Comercio y Producción del Callao y el representante de los Organismos No Gubernamentales designado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 449-2007/APCI-DE el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Institucional – APCI, refiere que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 28925 que modifica el literal m) del artículo 4° de la Ley 27692, la agencia tiene por función, entre otros, la de conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, (...). La inscripción en dichos registros es obligatoria para ejecutar cooperación técnica internacional, independientemente de la naturaleza jurídica de la fuente cooperante;

Que, en ese contexto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 465-2007-REGIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTE MESA PINYO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLAO/GAPPAT-OPEPI, concluye y recomienda se proceda a modificar los numerales 10 y 11 del artículo 2 de la Ordenanza precitada, debiendo decir: "representante de la empresa privada y representante de las Organizaciones No Gubernamentales", respectivamente;

Que, de la misma manera, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1719-2007-GRC/GAJ-JVAB, determina que al no estar facultada la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para designar al representante de las Organizaciones No Gubernamentales, conforme lo aprobó la Ordenanza Regional N° 010 de 30 de Octubre de 2007, es necesario modificarla, conforme ha sido propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 14 de Febrero de 2008, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Único.- MODIFICAR los numerales 10 y 11 del artículo 2 de la Ordenanza Regional N° 010 de 30 de Octubre de 2007 del Gobierno Regional del Callao, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- APROBAR la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y el Ordenamiento Territorial, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

(...)

10. Representante de la empresa privada
11. Representante de las Organizaciones No Gubernamentales De Desarrollo, inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE